RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-019/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 175/2023, de fecha 28 de abril de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAL/N° 014/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 029-0220/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 840/2023 – Anexo 5, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de mayo de 2023, el cual contiene Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de mayo de 2023, remitido por el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta al punto b) de la Nota Interna CA Nº 030-0233/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems: Nº 10, Nº 11, Nº 14, Nº 16, Nº 17, Nº 24, Nº 25, Nº 29, Nº 34, Nº 35, Nº 36, Nº 42 y Nº 45, dado que por Resolución C.A. N° 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, y por Resolución C.A. Nº 030-025/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también, consta en el exordio de las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 15:08:56.944057

resoluciones aludidas, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia, ante lo cual nos centramos únicamente en los ítems citados más arriba;

Que, por Resolución C.A. Nº 029-026/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los ítems N° 1, N° 3, N° 28, N° 30, y N° 47; LCM S.A., en los ítems N° 2, N° 9, N° 22, N° 26, N° 32 y N° 33; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en el ítem N° 23; INFOTEC S.A., en el ítem N° 27; ALBATROS S.A.C.I., en el ítem N° 44 y V&V S.A., en el ítem N° 46, por un monto total de G. 4.545.536.587.- (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y siete), IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos; y se Declararon desiertos los ítems: N° 4, N° 6, N° 8, N° 12, N° 15, N° 19, N° 20, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41 y N° 43, según el Art. 30° Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*" de la Ley N° 2051/03; y los ítems N° 13 y N° 21 según el Art. 30° Inc. b) "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. Nº 030-025/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en el ítem N° 31 y LCM S.A., en los ítems N° 5 y N° 7, por un monto total de G. 1.429.200.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte y nueve millones doscientos mil), IVA incluido; y se declaró Desierto el Ítem N° 18 "Equipo de Rayos X móvil digital", según el Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente ley"*;

Que, en fecha 20 de abril de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 15:08:56.944057

evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas:DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 35 y N° 36; LCM S.A., en los Ítems N° 24 y N° 25; BIOERIX S.A., en el Ítem N° 29; DEZETA S.A., en el Ítem N° 17; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los Ítems N° 34 y N° 42; y V&V S.A., en el Ítem N° 45, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo I del presente informe;

Que, por Nota Interna CA Nº 029-0220/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 029/23, de fecha 03 de mayo de 2023, luego de analizar y aprobar parcialmente, por Resolución CA Nº 029-026/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como CA Nº 840/2023, *"Informe final de Evaluación inherente a las Ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 110/22 Adquisición de equipos biomédicos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS"*, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, proceda a realizar las actividades que corresponda a los efectos de elevar a este Órgano Colegiado, alternativas tendientes para la adquisición de los productos Ítem N° 5 Cama articulada de internación, Ítem N° 7 Cama eléctrica, Ítem N° 10 Camilla de traslado, Ítem N° 11 Cardiodesfibrilador con carro de paro, Ítem N° 14 Electrocardiógrafo, Ítem N° 16 Equipo de luminoterapia, Ítem N° 17 Equipo de Rayos X fijo digital directo, Ítem N° 18 Equipo de Rayos X móvil digital, Ítem N° 24 Lámpara scialítica de techo, Ítem N° 25 Lámpara scialítica móvil, Ítem N° 29 Mesa quirúrgica radiolúcida, Ítem N° 31 Monitor multiparamétrico, Ítem N° 34 Proyector oftalmológico, Ítem N° 35 Reanimador, Ítem N° 36 Servocuna, Ítem N° 42 Sillón oftalmológico, Ítem N° 45 Unidad Electro quirúrgica, considerando que los mismos sobrepasan el porcentaje establecido en el proceso licitatorio en cuestión;

Que, por Nota Interna PR/GAL/N° 014/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió la justificación y el análisis actual de los precios de los ítems requeridos, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 15:08:56.944057

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-019/2023

Que, por Nota Interna CA N° 030-0233/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 030/23, de fecha 10 de mayo de 2023, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resolución CA N° 030-025/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 840/2023 "Informe final de Evaluación inherente a las Ofertas presentadas en el marco de la LPN SBE N° 110/22 "Adquisición de equipos biomédicos para la Unidad Sanitaria de Caazapá del IPS", ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud y a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, procedan a realizar las siguientes actividades:

*"**a) Gerencia de Salud:** Adecuar las cantidades de la siguiente lista de ítems de la propuesta en cuestión, teniendo en cuenta las necesidades de un Establecimiento de Salud con capacidad para 20 (veinte) camas.*

Ítem N°	*Descripción*
10	*Camilla de Traslado*
11	*Cardiodesfibrilador con carro de paro*
14	*Electrocardiógrafo*
16	*Equipo de luminoterapia*
17	*Equipo de Rayos X fijo digital directo*
24	*Lámpara scialítica de techo*
25	*Lámpara scialítica móvil*
29	*Mesa quirúrgica radiolúcida*
34	*Proyector oftalmológico*
35	*Reanimador*
36	*Servocuna*
42	*Sillón oftalmológico*
45	*Unidad Electro quirúrgica*

***b) Gerencia de Abastecimiento y Logística:** Informar si los precios considerados para el establecimiento de los precio referenciales corresponden a productos con las mismas cualidades y especificaciones técnicas de los productos contenidos en el proceso licitatorio en cuestión, en caso negativo deberá realizarlo conforme a lo solicitado"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 16 de mayo de 2023, el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado en el punto b) de la Nota Interna CA N° 030-0233/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, remitió el informe elaborado por la Dirección Operativa de Contrataciones, que refirió lo siguiente: *"...se menciona que los*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 15:08:56.944057

precios utilizados para la fijación de los costos referenciales o estimativos, corresponden a equipos biomédicos de las mismas características de los bienes solicitados en la LPN: SBE Nº 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS";

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 11, N° 14, N° 16, N° 35 y N° 36; LCM S.A., en los Ítems N° 24 y N° 25; DEZETA S.A., en el Ítem N° 17; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los Ítems N° 34 y N° 42; y V&V S.A., en el Ítem N° 45, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta además, los argumentos esgrimidos por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Nota Interna PR/GAL/Nº 14/2023, de fecha 09 de mayo de 2023, que entre otras cuestiones refirió lo siguiente: *"...el desglose de precios presentado por las firmas en cuestión, satisfizo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por lo que se recomendó la adjudicación de los ítems Nº 10, Nº 16, Nº 17, Nº 24, Nº 25, Nº 29, Nº 31, Nº 36, Nº 45 aunque los precios ofertados se ubicaron muy por debajo de los precios referenciales; y en los Ítems Nº 5, Nº 7, Nº 11, Nº 14, Nº 18, Nº 34, Nº 35 y Nº 42 aunque los precios ofertados se ubicaron por encima de los precios referenciales, a favor de las ofertas más bajas susceptibles de adjudicación presentadas en cada uno de los ítems en cuestión, de manera a poder contar en forma inmediata con los equipos licitados, y no esperar 6 a 18 meses para su adquisición, con la alta probabilidad que se presenten ofertas con los mismos precios, o inclusive más elevados. Por último, pero no menos importante, conforme se puede visualizar, en la conformación de los precios referenciales, se utilizaron la misma metodología, no obstante, los precios ofertados variaron, encontrándose 9 ítems muy por debajo de los precios referenciales y 8 ítems por encima de los precios referenciales. Por lo que queda probado, la volatilidad de los precios ofertados, los cuales dependen de la disponibilidad de los equipos en origen, de la marca y procedencia de estos, motivo por el cual no se observa una perfecta proporcionalidad en la variación de los precios ofertados en todos los ítems con los precios referenciales establecidos en cada uno de ellos. Que, al existir una cantidad importante de ítems*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 15:08:56.944057

licitados, también en el mercado mundial, existe una amalgama importante de equipos con marcas de la más alta calidad y con calidades más reducidas, así como el lugar de fabricación de los equipos, que sin lugar a dudas, incide directamente el precio final del producto, por traslado de los mismos, o por la normas de calidad o habilitación que rigen en el país de origen de los bienes";

1.1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., en el Ítem Nº 10, procediendo a disminuir la cantidad de bienes a ser adquiridos a **06 (seis)** unidades de "Camilla de Traslado", teniendo en cuenta que la oferta presentada por la mencionada firma, de G. 19.111.111, se ubicó 39% POR DEBAJO del precio referencial de G. 31.500.000 establecido para el ítem en cuestión; asimismo, atendiendo la marca y procedencia del producto ofertado, el precio en cuestión es razonable y más beneficioso para el IPS, constituyéndose en un importante ahorro, y conforme a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*;

1.2. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 29 procediendo a disminuir la cantidad de bienes a ser adquiridos a **02 (dos)** unidades de "Mesa Quirúrgica Radiolúcida", teniendo en cuenta que la oferta presentada por la mencionada firma, de G. 101.666.666, se encuentra 72% POR DEBAJO del precio referencial de G. 365.000.000 establecido para el ítem en cuestión; asimismo, atendiendo la marca y procedencia del producto ofertado, el precio en cuestión es razonable y más beneficioso para el IPS, constituyéndose en un importante ahorro, y conforme a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 15:08:56.944057

los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 110/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE CAAZAPÁ DEL IPS", a las firmas: DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, N° 14, N° 16, N° 35 y N° 36; LCM S.A., en los Ítems N° 24 y N° 25; BIOERIX S.A., en el Ítem N° 29; DEZETA S.A., en el Ítem N° 17; THOMAS JESÚS DE KEYZER DIAS - PHAKOS, en los Ítems N° 34 y N° 42; y V&V S.A., en el Ítem N° 45, por un monto total de G. 1.998.526.434.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones quinientos veinte y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y al Considerando de la presente Resolución, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los Contratos correspondientes y notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas y no adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 15:08:56.944057

los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-05-24 15:08:56.944057

DYSA HEALTHCARE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
10	42192207-9999	Camilla de traslado	MUBI MEDICAL	COLOMBIA	Unidad	Unidad	6	19.111.111	114.666.666
11	42172101-001	Cardiodesfibrilador con carro de paro	PHILIPS/MUBI MEDICAL	ALEMANIA/ COLOMBIA	Unidad	Unidad	2	79.999.995	159.999.990
14	42181716-001	Electrocardiógrafo	BLT	CHINA	Unidad	Unidad	2	22.888.888	45.777.776
16	42191802-001	Equipo de luminoterapia	MEDIX MEDICAL DEVICES S.R.L.	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	13.375.000	53.500.000
35	42272304-9999	Reanimador	FISHER & PAYKEL MEDIX	NUEVA ZELANDA	Unidad	Unidad	3	15.632.890	46.898.670
36	42191802-003	Servocuna	MEDICAL DEVICES S.R.L.	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	73.000.000	73.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento dos, IVA Incluido.									**493.843.102**

LCM S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
24	39101602-001	Lámpara scialítica de techo	MEDPEJ	BRASIL	Unidad	Unidad	2	78.500.000	157.000.000
25	39101602-003	Lámpara scialítica móvil	MEDPEJ	BRASIL	Unidad	Unidad	4	38.500.000	154.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes trescientos once millones, IVA Incluido.									**311.000.000**

BIOERIX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
29	42295108-001	Mesa quirúrgica radiolúcida	BIHEALTHCARE	CHINA	Unidad	Unidad	2	101.666.666	203.333.332
Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos, IVA Incluido.									**203.333.332**

DEZETA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
17	41111808-001	Equipo de Rayos X fijo digital directo	DRGEM	COREA	Unidad	Unidad	1	595.000.000	595.000.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes quinientos noventa y cinco millones, IVA Incluido.									**595.000.000**

THOMAS JESUS DE KEYZER DIAS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
34	42183023-003	Proyector oftalmológico	LUX VISION	CHINA	Unidad	Unidad	1	24.350.000	24.350.000
42	42192102-998	Sillón oftalmológico	APRAMED	BRASIL	Unidad	Unidad	1	132.500.000	132.500.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes ciento cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil, IVA Incluido.									**156.850.000**

V&V S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
45	42291613-003	Unidad Electro quirúrgica	AHANVOS	CHINA	Unidad	Unidad	3	79.500.000	238.500.000
Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos treinta y ocho millones quinientos mil, IVA Incluido.									**238.500.000**

Monto Total Adjudicado - LPN SBE Nº 110/2022: G. 1.998.526.434.- Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones quinientos veinte y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

2023-05-24 15:08:56.944057